

2367-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las quince horas con treinta y cuatro minutos del siete de agosto de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido MOVIMIENTO LIBERTARIO en el cantón CENTRAL de la provincia PUNTARENAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determinó que el partido MOVIMIENTO LIBERTARIO celebró el día diez de julio de dos mil veintiuno, de manera virtual, la asamblea del cantón de CENTRAL, de la provincia de PUNTARENAS, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

Posteriormente en fecha tres de agosto de dos mil veintiuno, la agrupación política presenta en la Ventanilla Única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral, las cartas de aceptación a los cargos nombrados en ausencia de Agnes Yorgelis Sánchez Cid, cédula de identidad n.º 604560657; Durstin Gerardo Araya Castillo, cédula de identidad n.º 114510651; Dina María Torres Medina, cédula de identidad n.º 603120108; Javier Bogantes Ramírez, cédula de identidad n.º 602990328; Danelia Andrea Tejeda Molina, cédula de identidad n.º 604300717; María Alejandra Castillo Chavarría, cédula de identidad n.º 603470759; María Rosa Medina Carrillo, cédula de identidad n.º 601420565; Edrian De Jesús Rodríguez Ramírez, cédula de identidad n.º 604260572; y Natalia Mayorga Mayorga, cédula de identidad n.º 112630243.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita quedó integrada de forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN CENTRAL**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
602380608	MARLON BOGARÍN MORALES	PRESIDENTE PROPIETARIO

604560657	AGNES YORGELIS SÁNCHEZ CID	SECRETARIO PROPIETARIO
114510651	DURSTIN GERARDO ARAYA CASTILLO	TESORERO PROPIETARIO
603120108	DINA MARÍA TORRES MEDINA	PRESIDENTE SUPLENTE
602990328	JAVIER BOGANTES RAMÍREZ	SECRETARIO SUPLENTE
604300717	DANELIA ANDREA TEJEDA MOLINA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
604260572	EDRIAN DE JESÚS RODRÍGUEZ RAMÍREZ	FISCAL PROPIETARIO
112630243	NATALIA MAYORGA MAYORGA	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
603820732	DEYBER ROSALES MEDINA	TERRITORIAL PROPIETARIO
604560657	AGNES YORGELIS SÁNCHEZ CID	TERRITORIAL PROPIETARIO
604010793	ANGEL BOLÍVAR ARAYA CASTILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
603470759	MARÍA ALEJANDRA CASTILLO CHAVARRÍA	TERRITORIAL PROPIETARIO
602380608	MARLON BOGARÍN MORALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
601420565	MARÍA ROSA MEDINA CARRILLO	TERRITORIAL ADICIONAL
602990328	JAVIER BOGANTES RAMÍREZ	TERRITORIAL ADICIONAL
603120108	DINA MARÍA TORRES MEDINA	TERRITORIAL ADICIONAL

Observación: Tome en consideración la agrupación política, que la estructura del partido Movimiento Libertario, se encuentra vigente hasta el día treinta de octubre de dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales correspondientes a los delegados territoriales propietarios, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 5282-E3-2017 del Tribunal Supremo de Elecciones de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento supra citado y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que

se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido Movimiento Libertario.**

**Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/dfb/dsd

C.: Exp. n.º 005.1-96, partido MOVIMIENTO LIBERTARIO

Ref., No.: 13009/15104, sie 11182 -**2021**